



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflowier  
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO  
( 14 NOV 2024 )

008529

**“Por medio de la cual se autoriza la transferencia al ADRES según formato ET1 Y ET2.”**

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016, modificado por los Decretos 2265 de 2017 y 1355 y 2497 de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 2497 de 2018, se modifica el Decreto 780 de 2016, en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales.

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementando las tarifas del componente específico del impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, modificó el manejo de los recursos de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Que los recaudos certificados por la Secretaría de Hacienda Departamental para ser reportados en el mes de octubre de 2024, los cuales corresponden a las declaraciones con valor de pagos por liquidación del Impuestos del mes de **Septiembre de 2024** y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por la fuente del esfuerzo propio departamental, de Impuesto al Consumo con destino a salud / Cerveza de Producción Nacional Rs-100% al Adres de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas, es por valor de **Nueve Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Dieciséis Pesos (\$9.318.616,00) M/Cte.**

Que los recaudos certificados por la Secretaría de Hacienda Departamental para ser reportados en el mes de octubre de 2024, los cuales son las declaraciones con valor de pagos de impuestos correspondientes a las declaraciones de impuestos de la segunda quincena de **Septiembre de 2024** y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo de licores con destinación a salud nacional 100% Régimen Subsidiado Adres de Vinos, Licores Aperitivos y Similares por valor de **Diecinueve Millones Setenta Mil Quinientos Cuarenta Pesos (\$19.070.540,00) M/Cte.,**

la Secretaría de Hacienda Departamental para el mes de **Septiembre de 2024** a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por concepto de Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco-Elaborados, es por valor de **Cero pesos (\$0,00) M/CTE.**

Que los recaudos certificados por la Secretaría de Hacienda Departamental para el mes de **Septiembre de 2024** a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por concepto de Componente Ad Valorem Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco-Elaborados, es por valor de **Cero pesos (\$0,00) M/CTE.**

Que, de acuerdo con lo anterior, los recaudos totales certificados por la Secretaría de Hacienda Departamental para el mes de **Septiembre de 2024** a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1, son por valor total de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$28.389.156,00) M/CTE.**

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, de **IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL RS-100% AL ADRES DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS**, por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$9.318.616,00) M/CTE.**, del periodo de reporte del **01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, de **IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACION A SALUD NACIONAL 100% REGIMEN SUBSIDIADO ADRES DE VINOS, LICORES APERITIVOS Y SIMILARES** por valor de **DIECINUEVE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$19.070.540,00) M/CTE.**, del periodo de reporte del **01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Los valores anteriores son certificados por el Secretario de Hacienda Departamental, según memorando No. 388 de fecha 15 de octubre de 2024, que hacen parte integral de esta resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT No.901037916-1 la suma total de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$28.389.156,00) M/CTE.**, correspondientes a la vigencia de 2024, Recaudo de Esfuerzo Propio Departamental, según se especifica en la constancia de calidad para este fin.

Los pagos se realizarán en las cuentas y por las cantidades que se detallan a continuación:

Cuenta Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84566-9. ADRES-Componente Específico del **IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO NAL ELABORADOS** por valor de **CERO PESOS (\$0,00) M/CTE.**

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84564-4 con el nombre de **IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL RS-100% AL ADRES DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS**, por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$9.318.616,00) M/CTE.**

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84568-5 con el nombre de **AD VALOREM IMPUESTO AL CONSUMO DEL CIGARRILLOS Y TABACO-ELABORADOS**, por valor de **CERO PESOS (\$0,00) M/CTE.**


Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84570-1 con el nombre IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACIÓN A SALUD NACIONAL 100% RÉ GIMEN SUBSIDIADO ADRES VINOS, LICORES APERITIVOS Y SIMILARES por valor de **DIECINUEVE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$19.070.540,00) M/CTE.**

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

14 NOV 2024

Dado en San Andrés Isla, a los

  
**NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ**  
Gobernador

✓Proyectó: Mikel Watson- Secretario de Salud  
Revisó: Juan Williams – Oficina Jurídica  
Elaboró: Solymer Pomare- Prof. Especializado Sec. Salud  
Archivo: Solymer Pomare- Prof. Especializado Sec. Salud